

2022-021

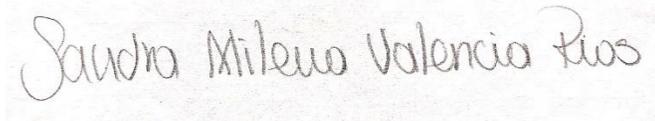
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA. Manizales, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

En cumplimiento a la sentencia No 242 proferida en este proceso, procedo a la liquidación de costas ordenada, a cargo de la parte demandada, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.000.000.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN EMPRESA REDEX	\$ 70.000.00
TOTAL COSTAS	\$ 1.070.000.00

SON: UN MILLÓN SETENTA MIL PESOS (\$1.070.000.00) M/te.

No hay constancia en el expediente de más costas para liquidar.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 328

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 1 del Código general del proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada en este proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **GUILLERMO LEÓN VÁSQUEZ CARDONA**, a través de apoderada judicial, en contra de **MARÍA CLEMENCIA RÍOS VARGAS**, liquidadas en favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f47938cbeda6fc0541e7a0e185260cb8254c249e161c85a841d07ed7f776c43**

Documento generado en 27/02/2023 02:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>